

Longitud en kilómetros: 0,318.  
 Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados sección.  
 Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.  
 Estación transformadora: Uno de 50 KVA. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.632-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 1, línea a Campins.  
 Final de la misma: Apoyo número 8, línea a San Esteban.  
 Término municipal a que afecta: Santa María de Palautordera.  
 Tensión de servicio: Tres KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,275  
 Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados sección.  
 Material de apoyos: Madera y hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.631-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 28, línea a estación transformadora «Castellá d'Indias» II.  
 Final de la misma: Estación transformadora «Castellá d'Indias» III.  
 Término municipal a que afecta: San Cipriano de Vallalta.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,180.  
 Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados sección.  
 Material de apoyos: Madera.  
 Estación transformadora: Uno de 100 KVA. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.633-C.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 1582/1971, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon, a propuesta del Ministro del Aire,  
 Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
 JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

*DECRETO 1583/1971, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Ministro de Industria, don José María López de Letona y Nuñez del Pino.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ministro de Industria, don José María López de Letona y Nuñez del Pino, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
 JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

*DECRETO 1584/1971, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Subsecretario de Asuntos Exteriores don Gabriel Fernández de Valderrama y Moreno.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Subsecretario de Asuntos Exteriores don Gabriel Fernández de Valderrama y Moreno, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
 JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

*DECRETO 1585/1971, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid don Arturo Fernández Cruz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid don Arturo Fernández Cruz, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
 JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

*DECRETO 1586/1971, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Gobernador civil de Málaga don Víctor Arroyo Arroyo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Gobernador civil de Málaga don Víctor Arroyo Arroyo, a propuesta del Ministro del Aire,